

**RESOLUCIÓN No. SETEC-REC-2019-076**

Psc. María Lorena Polit Estrella  
**SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE  
CUALIFICACIONES PROFESIONALES**

**CONSIDERANDO**

- Que** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*
- Que** el artículo 227 de la Constitución de la República prescribe que: *"(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...);"*
- Que** el artículo 34 Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, publicado en el Registro Oficial No. 889 de 9 de diciembre de 2016, determina que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales: *"Es el conjunto articulado de planes, programas, instrumentos, instituciones y actores cuyo fin es planificar, diseñar, instrumentar y evaluar los procesos de cualificación y certificación profesional. La autoridad nacional competente determinada por la Función Ejecutiva, a través del reglamento correspondiente, regulará, la institucionalidad, mecanismos y condiciones de este Sistema";*
- Que** el Reglamento General al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, expedido con Decreto Ejecutivo No. 1435 de 23 de mayo de 2017, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 9 de 07 de junio de 2017, en su Disposición Reformatoria Primera determina que en todo el Decreto Ejecutivo No. 860, sustitúyase la frase "Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional" por "Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales";
- Que** el Decreto Ejecutivo No. 860 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 666 del 11 de enero de 2016, con última reforma realizada con Decreto Ejecutivo No. 161 de 18 de septiembre del 2017, en su artículo 5 sobre el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, actual Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, determina entre sus atribuciones, la siguiente: *"f) Aprobar normas o estándares nacionales para la certificación de cualificaciones y para el reconocimiento de organismos evaluadores de la conformidad en materia de certificación de cualificaciones";*
- Que** a su vez, el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 860, establece: *"Secretaría Técnica.- Transformase a la Secretaría Técnica de Capacitación y Formación Profesional (SETEC) en la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales que estará adscrita al Ministerio de Educación, con autonomía administrativa y financiera, para el ejercicio y ejecución de la política inherente al Sistema. La Secretaría Técnica participará adicionalmente como invitado al Consejo Nacional del Trabajo y en las Comisiones Sectoriales que fueran establecidas por el Ministerio del Trabajo, para levantar y actualizar de forma permanente las necesidades de cualificación y capacitación.";*

- Que** en el artículo 7 de la norma ibídem entre las atribuciones de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, consta la siguiente: "*f) Reconocer organismos evaluadores de la conformidad en materia de certificación de cualificaciones*";
- Que** con Resolución No. SO-01-008-2018 de fecha 20 de febrero de 2018, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales expidió la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad, misma que se encuentra publicada en el Registro Oficial No. 210 de 28 de marzo de 2018;
- Que** en el inciso segundo del artículo 3 de la norma ibídem, en relación a la renovación del reconocimiento, manifiesta: "*El reconocimiento tendrá vigencia de hasta dos años y podrá ser renovable a pedido del interesado, luego de lo cual, el organismo evaluador de la conformidad, de manera voluntaria, podrá renovar su reconocimiento ante la Setec, para lo cual deberá cumplir los requisitos establecidos para el efecto (...)*";
- Que** mediante Resolución No. SETEC-2018-008 de fecha 10 de abril del 2018, el Secretario Técnico del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, expidió el Instructivo para la aplicación de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad, misma que es aplicable para el presente caso;
- Que** mediante Resolución No. SETEC-2018-030 expedida el 30 de noviembre del 2018 se reformó el artículo 1 del instructivo para la aplicación de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad en su numeral 3.4.1 emitido mediante Resolución Nro. SETEC-2018-008 de fecha 10 de abril del 2018, que señala. "**3.4.1. Procedimiento para renovación del reconocimiento.** - La Dirección de Aseguramiento de la Calidad y Estudios pondrá en conocimiento de la Dirección de Calificación y Reconocimiento el informe de auditorías de los OEC en los cuales señalará su recomendación de inicio de proceso de renovación del reconocimiento, para lo cual se observará la normativa establecida en el Reglamento de Auditorías de Organismos Evaluadores de la Conformidad. La Dirección de Calificación y Reconocimiento con base a dicho informe de auditoría procederá a verificar si el OEC ha puesto de manifiesto por cualquier medio su voluntad de ser reconocido nuevamente. De existir dicha manifestación la DCR remitirá el correspondiente memorando al Secretario Técnico acogiendo el informe de auditoría y recomendando el reconocimiento del OEC en los perfiles que a la fecha tenga vigente el organismo evaluador de la conformidad, por dos años adicionales, conforme la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad. El Secretario Técnico dispondrá que la Dirección de Asesoría Jurídica proceda con la emisión de la nueva resolución de reconocimiento";
- Que** el artículo 5 de la Resolución mencionada en líneas anteriores establece: "*agréguese como numeral 3.4.4 lo siguiente: **Actualización del Sistema de Gestión:** Los OEC deberán actualizar sus sistema de gestión de certificación de personas por competencias laborales, en función de la normativa vigente al momento de su renovación, dicha actualización deberá ser remitida a Setec en el plazo máximo de 60 días. Luego de lo cual, Setec tendrá 15 días para su pronunciamiento, ya sea con la correspondiente aprobación o solicitud de subsanaciones. El OEC tendrá el plazo de quince días para contestar las subsanaciones. En caso de no envío de OEC de modelo de gestión o contestación de subsanaciones formuladas de Setec o en caso que Setec no apruebe el modelo de gestión al OEC, mediante resolución se revocará su reconocimiento. De no existir respuesta por parte de Setec dentro de los plazos establecidos en los párrafos anteriores, se entenderá como aceptados los modelos de gestión remitidos por los OEC*";

- Que** en la primera sesión extraordinaria de fecha 08 de enero del 2019, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, en uso de la atribución establecida en el artículo 5 literal i) del Decreto 860, designó a la psicóloga María Lorena Polit Estrella como Secretaria Técnica. Dicha designación fue complementada mediante acción de personal No. 025 de 08 de enero de 2019;
- Que** mediante Resolución No. SETEC-REC-2017-014 de fecha 17 de julio de 2017, la máxima autoridad de la SETEC resolvió reconocer a "ESPE – INNOVATIVA E.P" como Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC);
- Que** "ESPE – INNOVATIVA E.P" conforme lo determina el Servicio de Rentas Internas, cuenta con el Registro Único de Contribuyentes en calidad de Persona Jurídica No. 1768181310001, quien presentó la solicitud No. SETEC-SLTUD-OEC-2019-044 de fecha 03 de julio de 2019, para "la renovación del reconocimiento como Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC) en los siguientes perfiles publicados en el Catálogo Nacional de Cualificaciones (...)";
- Que** la Sra. Stephany Pamela Galván Romero, analista de la Dirección de Calificación y Reconocimiento 1 de la Setec realizó la evaluación documental e in situ del solicitante el día 10 de julio de 2019; en la que no se identificaron "No Conformidades", como consta en el informe de evaluación documental y evaluación in situ No. SETEC-DCR-OEC-2019-044 de 10 de julio de 2019, documento en el que se concluyó que el solicitante "**Cumple con todos los procedimientos descritos en la mencionada Norma Técnica, para la renovación al reconocimiento como un Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC) en los siguientes perfiles (...)**" y, recomendó a la máxima autoridad de la Setec que se le renueve el reconocimiento como OEC;
- Que** a través de Memorando No. SETEC-DCR-2019-0383-M de 16 de julio de 2019, la Directora de Calificación y Reconocimiento de la SETEC, remitió a la máxima autoridad, entre otros documentos, el Informe No. SETEC-DCR-OEC-2019-044 de 10 de julio de 2019, el mismo que recomendó la renovación al reconocimiento y solicitó emitir la resolución que corresponda a favor de "ESPE – INNOVATIVA E.P";
- Que** mediante sumilla inserta de fecha 16 de julio de 2019 en el Memorando No. SETEC-DCR-2019-0383-M de 16 de julio de 2019, la máxima autoridad de la SETEC dispuso a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente: "*Dir Jurídica: favor analizar la documentación presentada y proceder con trámite pertinente*", y;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el literal f) del artículo 7 del Decreto No. 860 y el artículo 3 de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad para Certificación de Personas.

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Renovar el Reconocimiento como Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC), a "ESPE – INNOVATIVA E.P" con RUC No. 1768181310001.

**Artículo 2.-** Establecer como "Alcance de la Renovación al Reconocimiento" al Organismo Evaluador de la Conformidad para Certificación de Personas en Competencias Laborales, lo señalado en el documento Anexo 1 a la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Reconocer como responsable de toma de decisiones de la Certificación de Personas en Competencias Laborales, al Coordinador del Comité.



**Artículo 4.-** El otorgamiento de la certificación se efectuará con sujeción a los procedimientos definidos en la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad para la Certificación de Personas y su Instructivo, para lo cual, esta Secretaría Técnica realizará la respectiva auditoría, cuyo inicio de la misma será notificada en su momento.

**Artículo 5.-** El OEC deberá cumplir con el Reglamento de Uso del Manual de Identidad Corporativa de la SETEC.

**Artículo 6.-** El plazo de vigencia del presente reconocimiento es de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su expedición, de conformidad con el artículo 3 de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad.

**Artículo 7.-** De conformidad con la normativa que rige al Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales y con el objeto de garantizar el principio de imparcialidad, se recuerda al OEC que no puede calificar por competencias laborales a personas que hayan sido capacitadas por la misma institución.

#### DISPOSICIÓN FINAL

**Primera.-** Encárguese a la Dirección de Asesoría Jurídica la actualización y registro de la información en el Sistema de Información de Organismos Evaluadores de la Conformidad Reconocidos.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los diez y ocho (18) días del mes de julio de 2019.

Comuníquese y publíquese.-

Psc. María Lorena Polite Estrella

SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE  
CUALIFICACIONES PROFESIONALES

ci/

ANEXO 1

ALCANCE AL RECONOCIMIENTO

ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD PARA CERTIFICACIÓN DE PERSONAS EN  
COMPETENCIAS LABORALES

ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD	ESPE – INNOVATIVA E.P.
INFORME DE CALIFICACIÓN TÉCNICA No.	SETEC-DCR-OEC-2019 - 044
DIRECCIÓN PRINCIPAL	Parroquia: Sangolqui; Ciudadela: ESPE; Barrio: Av. El Progreso; Calle: Av. General Rumiñahui; Número: S/Intersección: Ambato; Edificio: Universidad Fuerzas Armadas; Piso: 0
CIUDAD, PAÍS	Quito, Ecuador

Se recomienda la renovación al reconocimiento por parte de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad, como Organismo Evaluador de la Conformidad para la certificación de personas en competencia laborales, con el siguiente alcance:

1.	<p>Perfil: Operaciones de cartografía Unidad de Competencia 1.</p> <p>Realizar la restitución y verificación fotogramétrica y cartográfica de los modelos de bloques de acuerdo a procedimientos establecidos.</p> <p>Unidad de Competencia 2.</p> <p>Elaborar productos cartográficos multiescala de acuerdo a modelos fotogramétricos y tipos de archivo.</p> <p>Unidad de Competencia 3.</p> <p>Establecer la generalización multiescala de acuerdo a especificaciones técnicas establecidas</p> <p>Unidad de Competencia 4.</p> <p>Realizar control de calidad del producto cartográfico multiescala generalizado de acuerdo a la topología y procedimientos establecidos.</p>	<p>Perfil: Operaciones de cartografía</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</li> <li>Esquema de Certificación: Operaciones de cartografía en mención a diseño cartográfico, de fecha 30/07/2018, Versión V-001, Código ATS-ODC-20805-003</li> </ul>
2.	<p>Perfil: Operaciones de cartografía</p> <p>Unidad de Competencia 1.</p> <p>Realizar la restitución y verificación fotogramétrica y cartográfica</p>	<p>Perfil: Operaciones de cartografía</p>

UPE

	<p>de los modelos de bloques de acuerdo a procedimientos establecidos.</p> <p>Unidad de Competencia 2.</p> <p>Elaborar productos cartográficos multiescala de acuerdo a modelos fotogramétricos y tipos de archivo.</p> <p>Unidad de Competencia 3.</p> <p>Establecer la generalización multiescala de acuerdo a especificaciones técnicas establecidas</p> <p>Unidad de Competencia 4.</p> <p>Realizar control de calidad del producto cartográfico multiescala generalizado de acuerdo a la topología y procedimientos establecidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</li> <li>• Esquema de Certificación: Operaciones de cartografía en mención a estructuración cad-sig, de fecha 26/09/2018, Versión V-001, Código ATS-ODC-201707-002</li> </ul>
<p>3.</p>	<p>Perfil: Operaciones de cartografía</p> <p>Unidad de Competencia 1.</p> <p>Realizar la restitución y verificación fotogramétrica y cartográfica de los modelos de bloques de acuerdo a procedimientos establecidos.</p> <p>Unidad de Competencia 2.</p> <p>Elaborar productos cartográficos multiescala de acuerdo a modelos fotogramétricos y tipos de archivo.</p> <p>Unidad de Competencia 3.</p> <p>Establecer la generalización multiescala de acuerdo a especificaciones técnicas establecidas</p> <p>Unidad de Competencia 4.</p> <p>Realizar control de calidad del producto cartográfico multiescala generalizado de acuerdo a la topología y procedimientos establecidos.</p>	<p>Perfil: Operaciones de cartografía</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</li> <li>• Esquema de Certificación: Operaciones de cartografía en mención a infraestructura de datos espaciales, de fecha 30/07/2018, Versión V-001, Código ATS-ODC-201807-004</li> </ul>
<p>4.</p>	<p>Perfil: Operaciones de cartografía</p> <p>Unidad de Competencia 1.</p> <p>Realizar la restitución y verificación fotogramétrica y cartográfica de los modelos de bloques de acuerdo a procedimientos establecidos.</p> <p>Unidad de Competencia 2.</p>	<p>Perfil: Operaciones de cartografía</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</li> </ul>





	<p>Elaborar productos cartográficos multiescala de acuerdo a modelos fotogramétricos y tipos de archivo.</p> <p>Unidad de Competencia 3.</p> <p>Establecer la generalización multiescala de acuerdo a especificaciones técnicas establecidas</p> <p>Unidad de Competencia 4.</p> <p>Realizar control de calidad del producto cartográfico multiescala generalizado de acuerdo a la topología y procedimientos establecidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Esquema de Certificación: Operaciones de cartografía en mención a restitución fotogramétrica, de fecha 06/07/2017, Versión V-001, Código ATS-ODC-201707-001</li> </ul>
5.	<p>Perfil: Operaciones de cartografía</p> <p>Unidad de Competencia 1.</p> <p>Ejecutar la captura y procesamiento de datos de vuelo e imágenes digitales de acuerdo a la planificación de vuelo establecida.</p> <p>Unidad de Competencia 2.</p> <p>Realizar fotoindices de fotografías analógicas bn/color y digitales de acuerdo a reportes de vuelo.</p> <p>Unidad de Competencia 3.</p> <p>Establecer la aerotriangulación automática y/o manual utilizando datos gps de acuerdo a tomas fotográficas.</p> <p>Unidad de Competencia 4.</p> <p>Elaborar ortofotomosaicos a diferentes escalas de acuerdo a las especificaciones técnicas y normativa técnica vigente.</p>	<p>Perfil: Operaciones de cartografía</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</li> <li>Esquema de Certificación: Operaciones en captura y procesamiento de datos de vuelo e imágenes digitales., de fecha 06/07/2017, Versión V-001, Código ATS-OCPDVED-201707-001</li> </ul>
6.	<p>Perfil: OPERACIONES GEODÉSICAS</p> <p>Unidad de Competencia 1.</p> <p>Establecer la información geodésica necesaria para la planificación del trabajo de campo, tomando en consideración las condiciones de seguridad y procedimientos establecidos.</p> <p>Unidad de Competencia 2.</p> <p>Obtener el dato geodésico a través del uso de equipos técnicos de precisión, tomando en cuenta el requerimiento solicitado y de acuerdo a procedimientos establecidos.</p> <p>Unidad de Competencia 3.</p>	<p>Perfil: OPERACIONES GEODÉSICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</li> <li>Esquema de Certificación: Operaciones geodésicas, de fecha 06/07/2017, Versión V-001, Código ATS-OG-201707-001</li> </ul>

*DAE*



	Difundir el dato geodésico de acuerdo a procedimientos establecidos.	
7.	<p>Perfil: Preparaciones Gastronómicas De Cocina</p> <p>Unidad de Competencia 1. Realizar la pre-elaboración de alimentos, de acuerdo a procedimientos establecidos</p> <p>Unidad de Competencia 2. Elaborar alimentos de acuerdo a la orden de trabajo o requerimiento, tomando en consideración la normativa vigente</p> <p>Unidad de Competencia 3. Realizar el montaje de los platos y despacho de los alimentos de acuerdo a procedimientos establecidos.</p> <p>Unidad de Competencia 4. Realizar la apertura y cierre de la estación de trabajo de acuerdo a procedimientos establecidos.</p>	<p>Perfil: Preparaciones Gastronómicas De Cocina</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</li> <li>Esquema de Certificación: Preparaciones Gastronómicas De Cocina, de fecha 23/06/2017, Versión V-001, Código TYA-PGC-201705</li> </ul>
8.	<p>Perfil: CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE 4 RUEDAS O MAS, CON CAPACIDAD DE 26 ASIENTOS EN ADELANTE, DISEÑADOS PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS</p> <p>Unidad de Competencia 1. Conducir vehículos de 4 ruedas o más, diseñados para el transporte de pasajeros, con una capacidad de más de 26 asientos.</p>	<p>Perfil: CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE 4 RUEDAS O MAS, CON CAPACIDAD DE 26 ASIENTOS EN ADELANTE, DISEÑADOS PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</li> <li>Esquema de Certificación: Conducción de vehículos de 4 ruedas o más, con capacidad de 26 asientos en adelante, diseñados para el transporte de pasajeros, de fecha 10/10/2018, Versión V-002, Código AC-CVDTPC-012018-001</li> </ul>
9.	<p>Perfil: Prevención En Riesgos Laborales</p> <p>Unidad de Competencia 1.</p>	<p>Perfil: Prevención En Riesgos Laborales</p>

*Handwritten signature or mark.*





	<p>Realizar la identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales en su actividad laboral, de acuerdo a los procedimientos establecidos.</p> <p>Unidad de Competencia 2. Aplicar medidas de prevención y control a los riesgos laborales, de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>Unidad de Competencia 3. Actuar en situaciones de emergencia en su actividad y entorno laboral, de acuerdo a los procedimientos establecidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</li> <li>Esquema de Certificación: Prevención En Riesgos Laborales, de fecha 30/03/2017, Versión V-001, Código ATS-PRL-201703</li> </ul>
10.	<p>Perfil: Armado De Estructuras Metálicas</p> <p>Unidad de Competencia 1. Interpretar los planos estructurales y establecer las necesidades de materiales, equipos, recursos e insumos para la fabricación de estructuras metálicas de acuerdo a las especificaciones técnicas.</p> <p>Unidad de Competencia 2. Realizar el armado, montaje y acabado de la estructura metálica, de acuerdo al diseño estructural.</p> <p>Unidad de Competencia 3. Verificar la calidad de la estructura metálica armada para garantizar que cumpla con las especificaciones establecidas.</p>	<p>Perfil: Armado De Estructuras Metálicas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</li> <li>Esquema de Certificación: Armado de estructura metálicas, de fecha 09/05/2017, Versión: 002; Código: M-AEM-201603</li> </ul>
11.	<p>Perfil: Instalaciones Eléctricas</p> <p>Unidad de Competencia 1. Realizar actividades previas a la instalación eléctrica, de acuerdo a los requerimientos técnicos y procedimientos establecidos.</p> <p>Unidad de Competencia 2. Ejecutar la instalación eléctrica en edificios, locales comerciales y viviendas, de acuerdo a los requerimientos técnicos y procedimientos establecidos.</p> <p>Unidad de Competencia 3.</p>	<p>Perfil: Instalaciones Eléctricas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</li> <li>Esquema de Certificación: Instalaciones Eléctricas, de fecha 19/04/2017, Versión V-002, Código ATS-IE-201607</li> </ul>



	Realizar el control de las instalaciones eléctricas cumpliendo con normas de higiene, salud y seguridad en el trabajo.	
12.	<p>Perfil: Ofimática: Asistencia Administrativa Con Manejo De Ofimática</p> <p>Unidad de Competencia 1.</p> <p>Ejecutar actividades operativas de apoyo de gestión administrativa en función de los requerimientos o demandas específicas de clientes internos y/o externos.</p> <p>Unidad de Competencia 2.</p> <p>Procesar información de las actividades operativas de apoyo de gestión administrativa mediante el uso de herramientas de ofimática de acuerdo a requerimientos y procedimientos establecidos.</p>	<p>Perfil: Ofimática: Asistencia Administrativa Con Manejo De Ofimática</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</li> <li>Esquema de Certificación: Ofimática: asistencia administrativa con manejo de ofimática, de fecha 15/03/2016, Versión V-002, Código: THYS - OAAMO – 201603</li> </ul>
13.	<p>Perfil: Administrador De Restaurante - Nte Inen 2 436: 2008</p> <p>Unidad de Competencia 1.</p> <p>Organizar la recepción, almacenamiento y expedición de materia prima, insumos y/o productos terminados de la industria alimentaria.</p> <p>Unidad de Competencia 2.</p> <p>Realizar especificaciones técnicas para la administración de recursos (materiales y humanos) de acuerdo a los requerimientos solicitados por el cliente.</p> <p>Unidad de Competencia 3.</p> <p>Evaluar la satisfacción del cliente, recopilando y analizando información técnica tales como hojas de procesamiento de datos.</p>	<p>Perfil: Administrador De Restaurante - Nte Inen 2 436: 2008</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</li> <li>Esquema de Certificación: Administrador de restaurante - NTE INEN 2 436: 2008, de fecha 12/04/2016, Versión V-002, Código: TYA-AR-201604</li> </ul>
14.	<p>Perfil: Ejecución De Técnicas De Medicina Operacional Táctica Para Personal Militar No Sanitario</p> <p>Unidad de Competencia 1.</p> <p>Desarrollar la orden operacional en zona insegura o caliente, de acuerdo a técnicas y procedimientos establecidos.</p>	<p>Perfil: Ejecución De Técnicas De Medicina Operacional Táctica Para Personal Militar No Sanitario</p>

*Handwritten signature or mark.*



	<p>Unidad de Competencia 2.</p> <p>Brindar atención inmediata preservando la seguridad física propia y de la víctima en zona insegura o caliente, de acuerdo a técnicas y procedimientos establecidos.</p> <p>Unidad de Competencia 3.</p> <p>Brindar atención inmediata preservando la seguridad física propia y de la víctima en seguridad media o tibia, de acuerdo a técnicas y procedimientos establecidos.</p> <p>Unidad de Competencia 4.</p> <p>Brindar soporte vital básico inicial a víctimas en zona segura o fría, de acuerdo a técnicas y procedimientos establecidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</li> <li>Esquema de Certificación: Ejecución de técnicas de medicina operacional táctica para personal militar no sanitario, de fecha 13/12/2018, Versión V-001, Código ATS-ETMOTPMNS-201812-001</li> </ul>
15.	<p>Perfil: Manejo De Técnicas De Medicina Operacional Táctica Para Personal Militar Sanitario</p> <p>Unidad de Competencia 1.</p> <p>Apoyar a la ejecución de la orden operacional en zona insegura o caliente, de acuerdo a técnicas y procedimientos establecidos.</p> <p>Unidad de Competencia 2.</p> <p>Atender de manera inmediata a la víctima en zona insegura o caliente, de acuerdo a técnicas y procedimientos establecidos</p> <p>Unidad de Competencia 3.</p> <p>Atender de manera inmediata a la víctima en zona de seguridad media o tibia, de acuerdo a técnicas y procedimientos establecidos.</p> <p>Unidad de Competencia 4.</p> <p>Brindar soporte vital básico y avanzado a víctimas en zona segura o fría, de acuerdo a técnicas y procedimientos establecidos.</p>	<p>Perfil: Manejo De Técnicas De Medicina Operacional Táctica Para Personal Militar Sanitario</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</li> <li>Esquema de Certificación: Manejo de técnicas de medicina operacional táctica para personal militar sanitario, de fecha 13/12/2018, Versión V-001, Código ATS-MTMOTPMNS-201812-001</li> </ul>

UE

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO